

2022 - 19828

16/11/2022 11:52

REGISTRO GENERAL

Diputación de Soria



EXPEDIENTE: JOVEL/22/SO/0002

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE A LA ENTIDAD DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA (SORIA) UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 66.500,00 EUROS, DESTINADA A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN 2022.

Le comunico que el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en fecha 14 de noviembre de 2022, ha dictado resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones reguladas por Orden IEM/1168/2022, de 3 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios y a las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados jóvenes menores de 35 años, y por Resolución de 5 de octubre, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2022 (extracto BOCyL n° 195 de 7 de octubre) - BDNS (Identificador): 652256, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:

"RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE MENORES DE 35 AÑOS POR AYUNTAMIENTOS DE MÁS DE 5.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES O SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL (JOVEL 2022)

HECHOS

PRIMERO. Por Orden IEM/1168/2022, de 3 de septiembre (B.O.C.y L. n° 180 de 16 de septiembre) se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a municipios de más de 5.000 habitantes y a las Diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, mediante la realización de obras y servicios de interés general y social por parte de desempleados menores de 35 años y por Resolución de 5 de octubre del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2022 (extracto B.O.C.yL n° 195 de 7 de octubre) - BDNS (Identif.: 652256).

SEGUNDO. Los municipios con más de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución presentaron su solicitud de participación en la convocatoria señalada.

TERCERO. Las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se otorgarán siguiendo un orden de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta el límite de crédito presupuestario (resuelve 5°.3, de la convocatoria).

CUARTO. El crédito convocado, por la Resolución de 5 de octubre de 2022 del Presidente del Servicio Público de Empleo ha sido de **4.000.000 €**.

De conformidad con el resuelve 5°.4 de la convocatoria, se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EOM4NCB37TPS6YQQXCTY5L
N° Registro Salida: 2022900617579 Fecha Registro Salida: 16/11/2022 09:37:12 Fecha Firma: 16/11/2022 09:21:21 Fecha copia: 16/11/2022 11:49:09
Firmado: INMACULADA MAILLO ROSON
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EOM4NCB37TPS6YQQXCTY5L> para visualizar el documento

10067662620d100702507e612e00b34w

2022 - 19828

REGISTRO GENERAL

Diputación de Soria

16/11/2022 11:52



consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

El importe de las solicitudes admitidas es de **2.657.437,33 €** inferior a la cantidad convocada. Por tanto, no es necesario fijar un orden de prelación, dado que los créditos existentes son suficientes para financiar todas las solicitudes admitidas. (No obstante se han valorado todas las solicitudes admitidas conforme los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria ordenándose por orden de puntuación).

QUINTO. Han sido presentadas 66 solicitudes. De estas solicitudes, han sido admitidas 65 e inadmitidas 1 por no reunir los requisitos formales. Varias entidades solicitan un importe superior del que se puede conceder de conformidad con los importes máximos por grupo de cotización establecidos, por ello el importe final por el que se resuelve es de **2.586.682,98 €**

SEXTO.- La propuesta de resolución se ha formulado previo informe vinculante de la Comisión de Valoración de acuerdo con lo establecido en la Base 13ª de la ORDEN IEM/1168/2022, de 3 de septiembre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Base 15ª de la Orden IEM/1168/2022, de 3 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención solicitada y en el resuelto 14º de la Resolución de convocatoria.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicado se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden IEM/1168/2022, de 3 de septiembre y en el resuelto 2º de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERO.- La cuantía de la subvención propuesta se ha calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 6ª de la Orden IEM/1168/2022, de 3 de septiembre, con las siguientes limitaciones:

- Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 1 y 2, ambos inclusive: 16.625 euros/180 días, a jornada completa.
- Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 3 al 7, ambos inclusive: 13.300 euros/180 días, a jornada completa.
- Por cada persona trabajadora contratada en los Grupos de Cotización a la Seguridad Social 8 al 11, ambos inclusive: 9.975 euros/180 días, a jornada completa.

Además se establecen las siguientes precisiones:

1. Ayuntamientos de más de 5.000 y menos de 20.000 habitantes: serán subvencionables un máximo de 3 contratos a jornada completa por entidad solicitante.
2. Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales u organismos autónomos dependientes, serán subvencionables un máximo de 5 contratos a jornada completa por entidad solicitante.

CUARTO.- Las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Las entidades locales beneficiarias, además de las obligaciones establecidas en la Base 4ª de la Orden IEM/1168/2022, de 3 de septiembre, (BOCyL nº 180, de 16 de septiembre), así como en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberán cumplir las obligaciones siguientes:

1. Justificar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, y que no mantienen deudas y sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de Castilla y León, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EOM4NCB37TPS6YQQXCTY5L

Nº Registro Salida: 20229000617579 Fecha Registro Salida: 16/11/2022 09:37:12 Fecha Firma: 16/11/2022 09:21:21 Fecha copia: 16/11/2022 11:49:09

Firmado: INMACULADA MAILLO ROSON

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EOM4NCB37TPS6YQQXCTY5L> para visualizar el documento

10067662620d100702507e012e00b34w

2022 - 19828

16/11/2022 11:52

REGISTRO GENERAL

Diputación de Soria



2. Efectuar las contrataciones objeto de la subvención en las condiciones que se establezcan en la resolución de concesión y comprobar que la persona contratada se encuentra desempleada e inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en la fecha de alta en la Seguridad Social.
3. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León las subvenciones solicitadas y/u obtenidas de otras entidades para la misma finalidad.
4. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.
5. Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos de tramitación o control de la Administración.
6. Comunicar el inicio de la obra o servicio, así como las personas contratadas, conforme al modelo normalizado que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León a través de la dirección electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).
7. Mantener la confidencialidad de los datos sobre los demandantes de empleo y darles el uso debido, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones dispuestas en el Aspecto General vigésimoprimer, párrafo 2 del Acuerdo 82/2020, de 12 de noviembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban directrices vinculantes para el impulso de la responsabilidad social en el gasto público de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León.
9. Cumplir las demás obligaciones establecidas en la normativa aplicable a estos efectos.

QUINTO.- La justificación de la subvención se efectuará en el plazo 2 meses a contar desde el día siguiente al de la finalización de los contratos subvencionados y como máximo el 31 de agosto de 2023, mediante la presentación de la documentación relacionada en el resuelto 17º de la convocatoria.

SEXTO.- Vista la propuesta del Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local en virtud de los hechos, fundamentos de derecho y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER la subvención a las entidades locales previstas en el **Anexo II** que se adjunta a la presente Resolución, para la contratación de menores de 35 años, por Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y por las Diputaciones Provinciales o sus Organismos Autónomos dependientes de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de carácter general, por el importe total que se detalla en cada una de ellas, cumpliendo los solicitantes relacionados en el mismo todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención conforme establece la Base 3ª de Orden IEM/1168/2022, de 3 de septiembre.

SEGUNDO. INADMITIR la solicitud por las causas indicadas en el **Anexo III** de la presente Resolución.

TERCERO. CONCEDER UN ANTICIPO, que se corresponde con el **100 %** de la subvención concedida, conforme establece la Base 18ª de la Orden IEM/1686/2022, de 3 de septiembre, el resuelto 16º de la convocatoria y el artículo 37.2 de la Ley 5 /2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EOM4NCB37TPS6YQXCTY5L
Nº Registro Salida: 20229000617579 Fecha Registro Salida: 16/11/2022 09:37:12 Fecha Firma: 16/11/2022 09:21:21 Fecha copia: 16/11/2022 11:49:09
Firmado: INMACULADA MAILLO ROSON
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EOM4NCB37TPS6YQXCTY5L> para visualizar el documento

10067662620d100702507e612e00b34w



siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN
MARIANO VEGANZONES DÍEZ”

La entidad **DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA** está incluida en el Anexo I: “Solicitudes JOVEL 2022” y **Anexo II: “Solicitudes concedidas JOVEL 2022”**, con el siguiente detalle:

Subvención concedida	Anticipo concedido
66.500,00	66.500,00

Nº de trabajadores subvencionados	Categoría profesional	Tipo de jornada	Período subvencionado	Importe por trabajador
4	ADMINISTRATIVO	100,00	180	13.300,00
1	AUX. BIBLIOTECA	100,00	180	13.300,00

La ficha informativa con los datos de los trabajadores contratados, que deberán remitir a este Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local, se encuentra publicada en la dirección electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>

En Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL
Fdo: Inmaculda Maíllo Rosón

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410 190



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: EOM4NCB37TPS6YQQXCTY5L
Nº Registro Salida: 20229000617579 Fecha Registro Salida: 16/11/2022 09:37:12 Fecha Firma: 16/11/2022 09:21:21 Fecha copia: 16/11/2022 11:49:09
Firmado: INMACULADA MAILLO ROSON
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=EOM4NCB37TPS6YQQXCTY5L> para visualizar el documento

2022 - 19828

REGISTRO GENERAL

Diputación de Soria

16/11/2022 11:52

Diputación de Soria

Unidad Administrativa: Recursos Humanos

Nº Solicitud: 29944/2022



Solicitud General Registro - SAC

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

NIF/CIF

S4711001J

País

ESPAÑA

Provincia

Valladolid

Municipio

Valladolid

Código Postal

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

Teléf./Fax

Correo Electrónico

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Correo Ordinario

- Domicilio del Interesado

Documentos Aportados

- NOTIFICACIÓN

Asunto: NOTIFICACIÓN CONCESION SUBVENCION CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES MENORES DE 35 AÑOS, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN 2022.

En Soria a 16 de noviembre de 2022

Fdo.: JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación de Soria.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Diputación de Soria**Derechos:** Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a esta entidad.

q0067662620e100712207e60a10b0b343

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Diputación de Soria

Solicitud General Registro - SAC

Recursos Humanos

Nº Registro: 2022 - 19828 16/11/2022



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 16/11/2022, a las 11:52 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2022 - 19828

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 16/11/2022 11:52:00

Nº Solicitud: 29944/2022

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

NIF/CIF

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

S4711001J

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

Valladolid

Valladolid

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

Teléf./Fax

Correo Electrónico

Extracto

Asunto: Solicitud General Registro - SAC

Expone:

Solicita:

Documentos Aportados

- NOTIFICACIÓN -
- Solicitud - Instancia -

9006766262a100dcb07e60d00b0b34D

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>

Documento firmado por:

SELLO ORGANO SECRETARIA

Fecha/hora:

16/11/2022 11:52